



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Pertenencia
Demandante (s): Héctor Jaime de Jesús Ochoa de los Ríos
Demandado(s): María Soledad Ochoa de los Ríos y otros
Radicación: 25269310300120150016000

Acreditado el pago del arancel judicial correspondiente, el Juzgado **DISPONE**:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, que luego de una búsqueda exhaustiva, el expediente físico fue encontrado y desarchivado, y el mismo estará en la secretaría del despacho por el término de un mes, para lo que estime pertinente. Cumplido dicho término el expediente será archivado nuevamente.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 04, hoy 08 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180a7f94e115644988be107e1bf5d466d7a11c97cf421ad3090317fcfcbd902f**

Documento generado en 05/02/2024 12:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>